

GARANTIA DEL ESTADO A PAPELERA.

- 1°) En el convenio de Garantía del Estado al Banco Internacional, contempla en su artículo I, cláusula 1), una cláusula por la cual las partes aceptan todas las disposiciones del Reglamento de Préstamo del Banco, con las modificaciones establecidas en el Convenio de Préstamo, con la misma fuerza y efecto como si estuvieran realmente estipuladas en el de garantía.
- 2°) En el artículo 3° cláusula 3) del mismo convenio, el fiador (Estado) se compromete a no tomar ni permitir se tome ninguna acción que pueda impedir o interferir en el cumplimiento de los prestatarios (Papelera y Corfo) de cualquiera de sus compromisos, convenios y obligaciones, contenidos en el convenio de préstamo.
- 3°) De lo anterior creemos se desprende que dentro de las medidas de un Gobierno que pueda interferir en que la Papelera cumpla con su acreedor, está indudablemente una fijación de precios que pueda ser considerada insuficiente para el manejo normal de la Compañía.
- 4°) En el artículo 5°, cláusula 1) se indica que si el fiador no cumpliera con la ejecución de cualquier acuerdo que le corresponda según el convenio de garantía, el Banco podrá pedirle el pago de los bonos pendientes y sus intereses, y una vez que dichos bonos hayan sido entregados, el fiador se hará cargo de todos los derechos del tenedor de dichos bonos y de las hipotecas, pero no le conferirá ningún derecho para requerir su pago con anticipación a las fechas de vencimiento especificadas en el bono, a no ser que ocurra un caso de mora.
- 5°) En el convenio de Préstamo, se estipula en el artículo 8°, cláusula 1), que si por cualquier razón especificada en el Reglamento de Préstamo, mantuvieran impagas obligaciones, el Banco puede declarar el monto de los préstamos y de todos los bonos exigibles, pagaderos de inmediato, y en especial, por las siguientes circunstancias:
- a) Si el fiador (Estado) emprendiera cualquier acción para la disolución o desestablecimiento de la Compañía o para la suspensión de sus operaciones.

b) Si por acción del fiador (Estado) tomara posesión o control de todos o de gran parte de los bienes incluidos en el proyecto, o de cualquier planta incluida en él, o de cualquier bien necesario para su operación.

OBSERVACIONES MARGINALES.-

Este préstamo en sus innumerables detalles, ha sido llevado por la Corporación de Fomento y se nombró un Comité compuesto principalmente por delegados del Presidente de la República en la Corporación de Fomento, para estudiar las bases antiguas, debido a que se consideraba que al otorgarse el aval del Estado, debía tenerse presente los intereses de la colectividad por sobre los intereses particulares, lo que no concordaba con el tenor del acuerdo que había tomado anteriormente la Corfo.

Un punto básico a este respecto es el hecho de que el pago de capital e intereses de este préstamo del Banco Internacional, va a ser pagado en definitiva por el consumidor en beneficio del actual monopolio del papel, y que este monopolio va a quedar en condiciones excepcionales para impedir la formación de cualquier Compañía competidora, por el hecho de que la totalidad de la celulosa para su actual consumo, más un excedente de alrededor de 8.000 toneladas anuales, de acuerdo con la ampliación proyectada para la planta, quedará en manos de este monopolio.

Se consideró como consecuencia de lo anterior, que era necesario pedirle una cuota de celulosa a la Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones, para que la Corporación pudiera venderla a cualquier consumidor, de tal manera que se salvara en esta forma la seria dificultad para los futuros empresarios nacionales que se interesen en la manufactura del papel.

Es necesario tener presente que el Estado proporcionará su aval y compromiso de completar los fondos que pudieran faltarle a la Compañía, y la Corfo sus bosques, lo que da derecho a tener una cuota de la producción con fines que interesan a la colectividad.

Las conversaciones tenidas con la Cía. Manufacturera de Papeles por este comité, han sido totalmente dejadas al margen, porque ha tomado la iniciativa en estos negocios, el Ministro de Hacienda, lo que no creemos permita mayor celeridad a la operación y puede llevarse adelante con errores por el desconocimiento de detalles.